VISTO:

La nota presentada por el Club Atlético Unión de Crespo, bajo Expte. N° 863/2019, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma la Subcomisión de Patín del Club Atlético Unión de Crespo solicita un aporte económico, destinado a solventar parte de los gastos que ocasiona la participación de una patinadora en el Campeonato Argentino a desarrollarse en Neuquén.

Que la patinadora del mencionado club ha sido seleccionada para representar a Entre Ríos en dicho campeonato.

Que el mencionado Club organiza permanentemente actividades a fin de recaudar fondos para garantizar el normal funcionamiento de las diversas disciplinas que allí se realizan.

Que esta Administración Municipal considera prioritario promover el deporte colaborando y apoyando a las instituciones locales, a fin de favorecer su permanente desarrollo.

Que se ha dado cumplimiento a las pautas establecidas en la Ordenanza N° 31/16 que regula el otorgamiento de subsidios a personas físicas y jurídicas públicas y privadas.

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL RESUELVE:

Art.1º.- Dispónese el otorgamiento de un subsidio no reintegrable, a favor del Club Atlético Unión de Crespo, representado por su Presidente, SALUZZIO Mariano, D.N.I. Nº 17.731.141, por la suma total de Pesos Mil Quinientos (\$ 1.500,00), para solventar parte de los gastos derivados de la participación de la mencionada institución, en el Campeonato Argentino de Patín, que se llevará a cabo en Neuquén, en el mes de mayo del corriente año.

- Art.2º.- Dispónese que el subsidio acordado es con cargo de rendir cuentas ante la Contaduría Municipal, en los términos y con los alcances establecidos en el Artículo 9º de la Ordenanza Nº 31/16.
- Art.3º.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento de la presente a:
 Finalidad 07 Función 20 Sección 01 Sector 03 Partida Principal 04 Partida Parcial 01 Partida Sub Parcial 06.
- Art.4º.- Pásese copia de la presente Resolución a la Subsecretaria de Innovación Social y Participación Ciudadana, a la Subdirección de Deportes, a Contaduría y a Suministros, a sus efectos.
- <u>Art.5º.-</u> Dispónese que la presente será refrendada por el Secretario de Economía y Hacienda.
- <u>Art.6º.-</u> Comuníquese, publíquese, etc.